

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Sondajes El Salado"

Nombre del Titular : Compañía Minera Águila Sur SpA
Nombre del Representante Legal : Juan Pablo Correa Larraín
Dirección : Carretera Eduardo Frei Montalva 340

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Sondajes El Salado", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Sondajes El Salado", la que deberá entregarse hasta el 04 de marzo de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Felipe Godoy, dirección de correo electrónico Felipe.godoy@sea.gob.cl, número telefónico 982491918.

1 DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1 Residuos, sustancias y productos químicos que puedan afectar al medio ambiente

1.1.1 Se solicita al Proponente actualizar tabla resumen donde se caractericen y cuantifique (**ton/mes**) en detalle (cantidad, manejo, tiempo de permanencia en sitios de almacenamiento temporal y frecuencia de retiro hacia el sitio de disposición final autorizado) la generación de **residuos** líquidos (aguas servidas e industriales) y sólidos (domiciliarios, industriales no peligrosos y peligrosos) del Proyecto en todas sus fases (construcción, operación y cierre).

Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]



1.1.2 Para cada una de las **sustancias o productos químicos** que puedan afectar el medio ambiente requeridos por el Proyecto, el Proponente deberá actualizar la información según la siguiente tabla para todas las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre):

Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.] Lo anterior, según punto 2.2.3 de la Guía de Descripción de Proyectos de la Fase de Construcción (2012), según lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • clase de sustancia, según la NCh382.Of2004; • cantidad requerida; • forma de provisión: propio o tercero; • transporte de la sustancia; • almacenamiento; • destino; • hoja de datos de seguridad respectiva.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

1.1.3 En atención a lo respondido por el Proponente en el punto N° 1.2.7. de la Adenda, respecto a retiro de lodos de perforación con presencia de aditivos acumulados en las piscinas de sedimentación para ser manejados como residuos industriales, y considerando que las HDS presentadas en el Anexo N° 5 de la Adenda, correspondientes a aditivos utilizados presentes en los lodos, no cumplen con lo establecido en el D.S. N° 57, no es posible señalar que estos residuos carezcan con características de peligrosidad según D.S. N° 148. En este contexto, es que se solicita al Proponente respaldar según lineamientos entregados en D.S N° 148, o bien, presentar HDS que cumplan con lo dispuesto en D.S. N° 57, que estos lodos carecen de características de peligrosidad, que permitan su manejo como residuo industrial no peligroso. De lo contrario, el Proponente deberá manejar dichos residuos conforme a lo dispuesto en D.S. N° 148/03 del MINSAL.

1.1.4 El Proponente reitera en punto 1.5.1 de la Adenda, que “... para el manejo de residuos, no se habilitarán jaulas o infraestructura permanente o temporal para acopiar residuos. Estos se manejarán en contenedores adecuados, instalados al interior de la plataforma y desde ese punto de generación, las empresas autorizadas para los distintos tipos de residuos, realizarán el retiro de los residuos con frecuencia de 3 veces por semana” (sic). A su vez, el Proponente señala en punto 2.5. de la Adenda que: “... el proyecto no tiene contemplado habilitar un sitio para almacenamiento temporal de residuos, toda vez que serán retirados desde el punto de generación tres veces por semana o a requerimiento en caso de ser necesario”. Al respecto, se informa al Proponente, en atención a lo ya observado, que no se acepta la citada propuesta de manejo de residuos, en cuanto a que los contenedores habilitados en los frentes de trabajo no corresponden en sí mismos a instalaciones de almacenamiento (aun considerando frecuencia de retiro propuesta por el Proponente), y no cumplen con las condiciones sanitarias exigidas para dicho fin. Por lo anterior, se indica que al presente proyecto le son aplicables los PAS 140 y 142, en consideración de que el presente proyecto contempla la generación de RSD+A, RINP y RESPEL, en sus fases de construcción, operación y cierre, por lo que el Proponente deberá contemplar sitios de almacenamiento de residuos que cumplan con la normativa vigente y permitan controlar los



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167757106>

aspectos sanitarios, desde los cuales se realice el retiro de los residuos con la periodicidad correspondiente, los cuales deberán ser evaluados en las oportunidades que restan de la presente evaluación ambiental, para su otorgamiento conforme en caso de que cumplan con las disposiciones normativas vigentes. De esta forma, se tendrá certeza del correcto manejo y resguardo de estos a fin de no generar focos de insalubridad, incluso en casos en que por situaciones de contingencia o imprevistos no sea posible realizar retiro de estos en la periodicidad mencionada. En el mismo tenor, se instruye al Proponente considerar que para realizar retiro de residuos peligrosos deberá previamente contar con perfil de generador en SIDREP, para lo cual se le requerirá autorización de respectiva instalación de almacenamiento de los residuos peligrosos. A su vez, deberá considerar la tramitación sectorial de la autorización de disposición final de residuos industriales no peligrosos fuera del predio, a través de la plataforma www.seremienlinea.minsal.cl, en los términos señalados en el artículo 19° D.S. N° 594/99, instancia en la que se le solicitará la presentación de la autorización de instalación de almacenamiento de residuos industriales no peligrosos.

1.2 Flora y vegetación

1.2.1 En relación a la observación N°1.8.1 que solicita aclarar si se extraerán o y/o explotarán recursos naturales renovables, considerando la información incompleta para la caracterización de flora y vegetación. Se reitera la observación, ya que el Proponente no la responde en la presente Adenda. Se adjunta el enunciado completo para su total comprensión: Respecto del numeral 1.4.10 Extracción y uso de recursos naturales el Proponente indica que *“el Proyecto no contempla acciones asociadas a la extracción o explotación de recursos naturales renovables, en ninguna de sus fases de desarrollo”*. Al respecto, se solicita al Proponente aclarar esta aseveración, en consideración de que no se entrega la ubicación de las especies levantadas en las parcelas realizadas en la caracterización de Flora del Proyecto.

1.2.2 Acerca de la observación N°1.8.4 que solicita al Proponente el considerar actividades de mejoramiento del suelo para reconstituir la geomorfología y que además favorezcan la eventual revegetación natural de las áreas intervenidas, respecto al contenido mínimo obligatorio *“Restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad”*. En su respuesta, el Proponente no la acoge argumentando que *“toda vez que el proyecto minero que se desarrollará en un futuro próximo, ejecutará obras sobre las áreas en estudio interviniendo el suelo y en consecuencia su restauración se estima no es una medida que sirva a la protección del medio ambiente”*. Al respecto, se informa que el proceso de evaluación es sobre la actividad de prospección presentada en la Declaración y no incluye ni considera futuras actividades que posiblemente pudieran realizarse. Por lo tanto, la justificación presentada no es procedente y se reitera la observación N°1.8.4.

1.2.3 Respecto a la respuesta de la observación N°1.8.6 que solicita, entre otras cosas, la entrega de resultados de las parcelas de inventario en formato Excel, incluyendo la densidad absoluta. Se informa que luego de descargar y analizar todos los anexos adjuntos, el archivo no fue presentado, por lo que se reitera la observación al Proponente y, de este modo, evaluar adecuadamente la inexistencia de Efectos, Características y/o Circunstancias del artículo 11° de la Ley.

1.3 Hidrología e Hidrogeología

1.3.1 Se hace presente al Proponente que, al evento de que durante las labores de perforación propias del Proyecto se intercepte un sistema hídrico subterráneo produciendo el afloro de aguas subterráneas, deberá detener la actividad de perforación, sellar el sondaje y proceder a informar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167757106>

diligentemente a la Superintendencia del Medio Ambiente, la efectiva ocurrencia de dicho acontecimiento.

- 1.3.2** Se solicita al Proponente incluir un mapa de unidades hidrogeológicas locales, en línea con las unidades definidas y geología previa descrita, así como también incluir en la figura, las estructuras existentes (identificadas, inferidas y su rol principal, secundario, nulo en la canalización de flujos), y las plataformas de trabajo.
- 1.3.3** En el apartado de Usos de Agua Subterránea de la Figura 12 de la línea base de hidrogeología, se deben situar las plataformas y puntos de perforación, con su respectiva simbología.
- 1.3.4** Se solicita adjuntar y/o incluir los antecedentes que sustentan la existencia del acuífero libre a 50-80 m (ID de puntos, ubicación, fecha, niveles) e indicar la profundidad máxima proyectada de los sondajes, evaluando si existe posibilidad de intercepción del nivel saturado y las medidas preventivas vinculadas.
- 1.3.5** El Proponente señala que *“la ejecución de un sondaje se intercepe el acuífero libre localizado en los depósitos aluviales profundos (50-80 m) o se detecte presencia de agua inesperada en cualquier profundidad, se implementarán las siguientes medidas de manejo y control”*. Al respecto, se solicita al Proponente adicionar, al menos, la medición de los parámetros físicoquímicos del agua alumbrada, en pH, Temperatura (°C), y Conductividad Eléctrica (µS/cm).
- 1.3.6** Se solicita al Proponente indicar en el apartado de Medidas de manejo y prevención, un rango cuantitativo para el caudal en el cual se considerará un flujo estable o significativo, ante el cual se adoptará una entubación preventiva. Se solicita indicar para cada rango el escenario de acción, así como también el método de estimación de caudal a utilizar.
- 1.3.7** Se solicita al Proponente aclarar lo señalado en el documento Hidrogeología, dado que se indica en la *“Conclusión de impacto para el componente hidrogeológico”* que *“No existe un acuífero en el Área de Influencia”*, sin embargo, se señala también que *“el flujo subterráneo es somero y discontinuo”* y en el documento se precisa que existen registros de niveles entre los 50-80 m.b.n.t., al mismo tiempo que declara que existirá una protección del acuífero libre profundo.

1.4 Geomorfología, geología y riesgos geológicos y geomorfológicos del Proyecto

- 1.4.1** Se solicita al Proponente presentar un mapa con las formaciones geológicas en el área de influencia del proyecto, complementándose con las observaciones de terreno que identifiquen las particularidades de la condición geológica a escala del proyecto. En adición, se debe indicar sobre cuál unidad se emplazan las obras, precisando en el mapa geológico local la ubicación de las plataformas y su simbología respectiva. Finalmente, el texto describe como unidad geológica local “Qc”, sin embargo, en la Figura 16, sólo aparece “PQc”, no encontrándose simbología para la unidad de mayor extensión en los depósitos de la zona central.
- 1.4.2** Se solicita al Proponente precisar el ancho y profundidad de la incisión cercano al punto de perforación P4, en el texto precedente a la Figura 27 de la Línea Base Geomorfología, Geología e Identificación de Peligro Geológico de la Adenda. En adición, se solicita indicar para cada plataforma y por tramo de camino: (i) la cercanía a cauces efímeros, (ii) puntos críticos de cruce, (iii) medidas preventivas -ej. cunetas, desvíos, protecciones contra socavación, etc.-.
- 1.4.3** Se solicita al Proponente aclarar y/o unificar criterio, según corresponda, en la información de Unidades Geomorfológicas Locales se precisa que se distinguen *“Quebradas activas y*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167757106>

abanicos aluviales recientes”, sin embargo, en el apartado de hidrografía se señala “la geología corrobora que los depósitos sedimentarios son de carácter coluvial, sin presencia de aluviales o fluviales”.

- 1.4.4** En base a la Figura 4 del Anexo 10 de la Adenda, se indican pendientes máximas relevantes en accesos, como ocurre con el camino a la plataforma P1, de hasta 23% de inclinación. Se solicita al Proponente indicar criterios de inspección o mantenimiento por desprendimientos o caída de bloques menores, erosión, o inestabilidad por excavaciones menores como piscinas o nivelación, sobre todo ante eventos post-lluvia, post-tránsito de maquinaria pesada.
- 1.4.5** En los Anexos “Línea de Base Geológica y Geomorfológica” y “Línea de Base Hidrogeológica”, el Proponente concluye que el área de emplazamiento del proyecto presenta una susceptibilidad muy baja a procesos de remoción en masa, crecidas e inundaciones, descartando la presencia de depósitos aluviales o fluviales activos. Sin embargo, en los mismos documentos se reconoce la existencia de quebradas estacionales, escorrentía superficial ocasional y depósitos coluviales en laderas, así como la posibilidad de activación de procesos geomorfológicos durante eventos meteorológicos excepcionales. En dicha línea, se solicita al Proponente unificar o justificar técnicamente las conclusiones del diagnóstico de peligros geológicos, explicitando los criterios geomorfológicos y geológicos que permiten sustentar la clasificación de baja susceptibilidad, considerando la presencia de cauces efímeros (red IGM presentada en Línea Base Hidrología) y depósitos no consolidados en el área de influencia directa del proyecto, como lo es la vía de acceso al punto de perforación 2.
- 1.4.6** Se solicita al Proponente aclarar y/o unificar criterio, según corresponda, en el apartado XIII- Precipitaciones se señala que el sistema corresponde a un régimen pluvio-nival árido condicionado por precipitaciones invernales, sin embargo, en el Marco Climatológico señala una distribución de lluvias concentrada principalmente en los meses de verano.

2 PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Permisos Ambientales Sectoriales Mixtos

2.1 PAS 137

- 2.1.1** En base a la actualización de antecedentes, si bien se detalla de manera general las medidas de cierre, se solicita al Proponente indicar en una tabla las medidas específicas para cada instalación.
- 2.1.2** Se solicita al Proponente complementar el capítulo de precipitaciones, dado que sólo hace referencia al año 2024 y el Anexo de Línea Base Hidrológica señala el promedio de precipitaciones desde 2016 a 2025. Por lo anterior, se solicita presentar la gráfica de precipitaciones para el mismo periodo (2016 – 2025), a intervalo acumulado mensual, señalando expresamente el máximo valor medido para el rango temporal

2.2 PAS 140 Y 142

- 2.2.1** En atención a lo señalado por el Proponente en punto 3.2. de la Adenda, y conforme a lo señalado en la observación 1.1.4 del presente documento, se señala que al presente proyecto en evaluación le son aplicables los PAS 140 y 142, toda vez que se declara la generación de residuos industriales peligrosos y no peligrosos en las fases de construcción, operación y cierre del proyecto, los cuales deben ser gestionados conforme a la normativa vigente, dando



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167757106>

certeza en el marco de la presente evaluación, que dichos residuos serán manejados correctamente incluso en situaciones de imprevistos y/o contingencias que impidan cumplir con la periodicidad de retiro informada. Por lo anterior, el Proponente deberá presentar, en el marco de la presente evaluación, todos los antecedentes necesarios que permitan evaluar el otorgamiento conforme de dichos PAS, respecto de los sitios de Almacenamiento de RSD+A, RESPEL y RINP.

2.3 PAS 156

2.3.1 De acuerdo con la Figura 10 - Interacción del área de emplazamiento del Proyecto Sondajes El Salado con el sistema de drenaje superficial, elaborada a partir de cartografía del Instituto Geográfico Militar (IGM), presentada en el Anexo 8 Caracterización hidrología, se puede observar que tanto la plataforma P4 como parte de su camino de acceso se proyectan construir sobre líneas de escurrimiento superficial. A su vez, considerando la red de drenaje de Atacama, escala 1:25.000, desarrollada por el Grupo de Hidrografía de IDE de Chile el año 2022, también se puede observar que tanto la plataforma P6 como parte de su camino de acceso se proyectan construir sobre líneas de escurrimiento superficial correspondiente a quebradas sin nombre (Ver Imagen N°1)

Imagen N°1: Emplazamiento plataforma P6 y red hidrográfica.



Por lo anterior, se solicita al Proponente presentar en la próxima Adenda los requisitos técnicos que señala el artículo 156 del RSEIA D.S. N°40/2012, para las plataformas identificadas como P4 y P6 como para sus caminos de acceso

2.4 Se solicita al Proponente actualizar la tabla para todos los permisos ambientales sectoriales, para lo cual, se deberá incluir una Tabla resumen, como la que se muestra a continuación:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167757106>

Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [<i>número del artículo</i>] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra o acción a la que aplica	[<i>Indicar utilizando el mismo nombre</i>]
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	

3 ESTABLECIMIENTO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 3.1 Se solicita al Proponente actualizar, tanto la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como la fecha de inicio y término de todas sus fases (construcción, operación y cierre). Lo anterior, considerando que, en caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto concuerden a la fecha de obtención de esta. Para ello, se solicita hacer uso de la siguiente Tabla:

Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

4 PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS

- 4.1 Se solicita al Proponente actualizar las acciones relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias presentado en el punto 6 de la Adenda y según las solicitudes de este documento, incluyendo, además, todas las acciones de contingencias y emergencias asociadas a los permisos ambientales sectoriales solicitados en la presente evaluación, según se establece en la siguiente Tabla:

Riesgo o contingencia [<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1</i>]	
Riesgo o contingencia	[<i>Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167757106>

Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción propia del proyecto]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	

- 4.2 Se solicita al Proponente actualizar el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, acorde a lo estipulado en las Medidas de manejo y prevención del documento Línea de Base Hidrogeología de la Adenda, en la eventualidad de existir la intercepción de agua durante un sondaje exploratorio.
- 4.3 Se solicita al Proponente clarificar lo indicado en la Tabla 34 Riesgo o contingencia: Biodiversidad de la Adenda, donde menciona en el caso de fauna siniestrada que "*se generará un convenio con Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre de la Universidad de Atacama*", dado el desconocimiento que se tiene de dicho centro.
- 4.4 Además, respecto al posible manejo de fauna siniestrada, se indica que el manejo que se realice del o los ejemplares afectados de fauna silvestre debe ser bajo la responsabilidad del Centro de Rescate y rehabilitación de Fauna Silvestre, inscrito en el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167757106>

5 OBSERVACIONES NO CONSIDERADAS

5.1

Observaciones no consideradas	
OTROS: observación relacionada con normativa sectorial no atingente al ámbito del proceso de evaluación ambiental.	
<ul style="list-style-type: none">El Proponente señala en punto 1.3.3. de la Adenda que la provisión de agua potable en las fases de construcción, operación y cierre del proyecto, se realizará mediante dispensadores de agua purificada adquirida a terceros autorizados. Al respecto, se informa al Proponente que no se acepta dicho mecanismo de abastecimiento por sí solo, pues debe contar con un sistema de abastecimiento de agua potable autorizado por la SEREMI de Salud, el cual deberá ser tramitado sectorialmente en dicha autoridad. Dicho sistema puede ser complementado con la provisión de agua potable para consumo humano mediante bidones adquiridos de terceros.	Oficio N°1781 / 2026, SEREMI Salud, Región de Atacama, 22/01/2026

Jose Escobar Serrano
Director Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama

JES/FAGV

Distribución:

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes) <susana.ramirez@sea.gob.cl>

Jose Escobar Serrano (Coordinador de PAC) <jescobar.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167757106>